

LA VERDAD

DIARIO CATÓLICO.

SANTANDER

Viernes 10 de Marzo de 1883.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 75 céntimos; tres meses, 4.50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Republicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAGO ADELANTADO.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceti-lla, 0.25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0.25 idem de idem línea.—Papeletas de defun-cion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 45.

Se suscribe en la Administración, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranza del Giro mútuo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada, dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

LA MASONERIA POR DENTRO.

XVII.

LOS PRIMOGÉNITOS.

Por más inverosímil que parezca, es con todo muy cierto que el mayor obstáculo que se opone al triunfo de las sanas doctrinas, en este país desdichado, no son los enemigos francos y declarados, á los que al fin y al cabo se logra imponer silencio con la elo-cuencia de los hechos, como sucedió en el presente caso, en el cual después de haberse convencido la Masonería de que las amenaza no bastaban á detenernos, asiste muda al proceso que la vamos formando.

La dificultad no está ahí; se da con ella un día en periódicos como *La Union*, que se irrita de que no reconocamos más beligerantes que «los caballeros francmasones» y el espectro del pasado; y otro en asociaciones como la Juventud católica de Madrid, tan distinta por fortuna de casi todas las de España, que lejos de ayudarnos á llevar á cabo la obra emprendida contra el enemigo de las tradiciones religiosas y políticas, se nos pone en medio del camino, acusándonos ante los Prelados de venir «difamando... á personas calificadas, que han presta lo emi-nentes servicios á la Iglesia, y figuran en primer término entre sus defensores», y de suponerlos... «vendidos á los adversa-rios de la Santa Sede y afiliados á tenebro-sas asociaciones, enemigas del Catolicismo y por ella reprobadas, con lo cual se les desautoriza entre las gentes sencillas...» Así responde la Juventud Católica de Ma-drid á los cargos que á los conservadores resultan del estudio de *La Masonería por dentro*. Pretende acaso con esto obligarnos á reconocer la inculpabilidad de ciertos per-sonajes políticos?

Pues la existencia de la asociación maso-nica en España ni aun con la legislación vi-gente se justifica. El mismo Código penal, reformado por la ley conservadora de 17 de Julio de 1876, declara en su artículo 198 que «se reputan asociaciones ilícitas: 1.º Las que por su objeto ó circunstancias sean contra-rias á la moral pública. 2.º Las que tengan por objeto cometer alguno de los deli-tos penados en este Código;» enseñándonos además el art. 199 que incurren «en la pe-na de prisión correccional... y multa... 1.º Los fundadores, directores y presidentes de asociaciones que se establecieron y es-tuvieran comprendidas en alguno de los números del artículo anterior. 2.º Los fun-dadores, directores y presidentes de aso-ciaciones que se establecieron sin haber puesto en conocimiento de la autoridad lo-cal su objeto y estatutos con ocho días de anticipación á su primera reunión, ó vein-ticuatro horas antes de la sesión respecti-va, el lugar en que hayan de celebrarse es-

tas, aun en el caso, en que llegare á cam-»

»biarse por otro el primeramente elegido...»

Ahora bien, ¿hay quien de buena fé dude

que la Masonería es por su objeto y circuns-

»tancias contraria á la moral pública? ¿Hay

quien no esté convencido de que tiene por

objeto cometer delitos penados por el Código?

Examinemos separadamente lo que concierne á cada uno de estos dos puntos:

Primer punto.

Que la Masonería es contraria á la moral

pública la Santidad de Leon XII lo enseñaba

en 13 de Marzo de 1825: «¿qué verdadero

»provecho»—decía—«os podrá venir de jun-

»taros con esos hombres que piensan que

»no debe hacerse ningún caso de Dios, nin-

»gun caso de las más altas potestades, y

»procuren moverles guerra con emboscadas

»y en secretos conventículos; con hombres

»que se van pregónando por todas partes

»como amantes del bien de la Iglesia y de

»la sociedad, cuando con todas sus obras

»tienen bien declarado que solo aspiran á

»perturbar y destruir cuanto existe.» Segui-

»ramente tales hombres son semejantes á

»aquellos á quien el evangelista San Juan

»en su segunda carta, versículo 10, manda

»que ni se les reciba en casa, ni se les salu-

»de, y á quien nuestros mayores no vacila-

»ron en apellidar hijos primogénitos del de-

»monio.»

Peró si se entiende que tan solemne de-

claracion ha caído en desuso con el amparo

que á los masones se dispensa en todas par-

»tes, ahí está la Alcega que Pío IX pro-

»nunció en el Consistorio secreto de 25 de

»Setiembre de 1865, donde se declara, que

los que «piensan que las Constituciones

»apostólicas publicadas so pena de anate-

»ma» (contra las sociedades secretas y sus

»iniciados y fautores) «no tienen fuerza algu-

»na en los países en que esas sociedades se

»toleran por la autoridad civil, están cierta-

»mente en un grande error.» Y de todos

»modos, como los conservadores, que tan

»solicitos acuden á buscar en la Recopilacion

Novísima leyes que en abierta oposicion con

las de la Iglesia abren paso á desafueros re-

»galistas, pueden desentenderse de la d. l., tí-

»tulo 12, lib. XII del Suplemento del mismo

Código, en que se inserta el decreto de 2 de

»Julio de 1751, prohibiendo la congregacion

»de francmasones por sospechosos á la Reli-

»gion y al Estado.»

La misma Masonería ha venido á justifi-

car las sospechas concebidas; á medio de

un mensajé que el Gran Comendador y

»Supremo Consejo del 33.º del Gran Orien-

»te de España dirigieron al Poderoso Hé-

»rmano Alberto Pike, y que aparece inserto

entre los justificantes del Informe tantas

»veces mencionado, que preparó el recono-

»cimiento del Supremo Consejo de Char-

»leston.

Interesantísimo aquel documento por las

noticias que contiene, es grave además por

las personas que lo autorizan; pero el lector

ha de permitirnos que, aunque copiemos lo

»más importante, prescindamos por ahora

de las firmas: «Ilustre y Poderoso Hermano:

»Oportunamente fué favorecido nuestro muy

»querido é Ilustre Hermano P. M. S. con

»vuestra atenta carta de fecha 10 de Mayo

»del año próximo pasado, á la que este Su-

»premo Consejo ha demorado la contesta-

»cion oficial, deseoso de demostraros, en la

»única forma que le es posible hacerlo, su

»inflexible legalidad como continuación

»no interrumpida del fundado en España

»en 1809 por JOSE BONAPARTE; é insti-

»tuido legalmente en 1811 por el conde de

»Grasse Lilly, delegado al efecto del Supre-

»mo Consejo de Charleston.

»Fundado en la forma dicha el Supremo

»Consejo de España, de cuyos primeros

»miembros solo son conocidos don Rafael

»del Riego, don Evaristo San Miguel y don

»Agustin Argüelles, por el misterio y secre-

»to en que dicho Cuerpo envolviese sus tra-

»bajos, á pesar de lo cual costó la vida al

»primero, continúa funcionando, aunque

»con algunas intermitencias, ocasionadas

»por las terribles y continuas persecucio-

»nes de que era objeto la Orden en este país

»por parte del fanatismo religioso hasta

»1836, en que lo formaban el infante D. F.

»de B., D. Evaristo y don Santos San Miguel

»don Joaquín María Lopez, don Manuel Pe-

»rez Mozo y don Jerónimo Conder, habien-

»do recibido estos últimos el g.º 33 de ma-

»nos de D. Evaristo San Miguel, y habiendo

»elegido Gran Comendador al infante D. F.º

»y después, cuando éste se vió precisado á

»emigrar á causa de la tenaz persecucion

»del Clero en 1846, al mismo don Evaristo

»San Miguel, reorganizador del anterior Su-

»premo Consejo y miembro del que funcio-

»naba, como ya hemos dicho en 1844. La

»implacable y encarnizada guerra que á la

»Institucion hacia sin descanso el jesuitismo

»las delaciones y persecucion crudísima que

»tuvo lugar en 1848, obligan al Supremo

»Consejo á adoptar medidas de salvacion,

»y de acuerdo con el de Inglaterra, con

»quien estaba en relaciones, se ve precisa-

»do á quemar las actas y todos los libros y

»documentos que existian, á destruir y

»enterrar los sellos, y á paralizar en abso-

»luto los trabajos, que reorganizó en 1854,

»en cuya época fueron elevados al grado 33

»los hermanos J. de la S., C. F. E. y otros.

»La reaccion política que siguió á aquella

»corta época de libertad hizo que nuevamen-

»te se suspendieran los trabajos masónicos,

»hasta que en 1868, con la libertad y tole-

»rancia que trajo la revolucion política de

»Setiembre, vuelven á reorganizarse el Supre-

»mo Consejo los hermanos J. C., M. P. M.,

»J. de la S., C. F. E., todos hoy ya difun-

»tos, á excepcion del último, cuya fiel me-

»moria constituye hoy, por decirlo así, el

»archivo de la Masonería Española hasta di-

»cha época... El actual (Supremo Consejo),

»que se halla perfectamente eslabonado con

»el primitivo, eligió en 20 de Julio de 1870

»Gran Comendador al muy querido herma-

»no M. R. Z.; y obligado este por los suce-

»sos políticos á salir de España, renuncia en

»Enero de 1874 dicho cargo, para el que es

»elegido el hermano J. de la S., cuya edad

»avanzadísima le obliga tambien á renunciar

»al año siguiente. Aceptada la renuncia, es

»nombrado el ilustre hermano P. M. Sag.º,

»que ha ejercido el cargo de Gran Comenda-

»dor hasta Noviembre de 1880, en que, eum-

»plido el tiempo reglamentario fijado por la

»Constitucion, ha sido elevado á aquel car-

»go el eminente patriota A. R. O., que feliz-

»mente rige los destinos de la Masonería es-

»pañola.

»Queda demostrado, Poderoso y querido

»Hermano, que el actual Supremo Consejo

»es sucesion directa y no interrumpida del

»instalado en 1811 por el conde Grasse Ti-

»lly, y que la Masonería Española ha fun-

»cionado desde aquella fecha, si bien con

»largas intermitencias, en que persecucio-

»nes de todos conocidas la han obligado á

»ocultar sus trabajos y á veces á interrumpir-

»los, pero reanudándolos siempre tan

»pronto como el sol de la libertad ha ilumina-

»do con su benéfico resplandor este des-

»graciado país.

»Consta además cuanto llevamos dicho,

»si bien de una manera embozada, en un

»libro publicado en 1850 por el distinguido

»literato Sr. Alcalá Galiano, titulado: *Re-*

»cuerdos de un anciano.

»En tal situacion, ¿era posible que los Ma-

»sones de 1824 y de 1846 y 48 conservasen

»archivos y documentos que podian ocasionar

»el destierro, la deportacion y la muerte

»de MILLARES de Hermanos?.....

»Ya las exiguas agrupaciones, que duran-

»te algun tiempo pretendieron disputarnos

»nuestro nombre, han desaparecido conven-

»cidas de su impotencia; y si aun queda al-

»gun Mason aislado que se ampara de este

»título para hacer daño á la Institucion y

»tratar de poner obstáculos á la marcha ma-

»jestuosa del Gran Oriente, sus voces se

»pierden en el vacío, sin recoger otra res-

»puesta que el más desdeñoso silencio.

»De vos, pues, y del Supremo Consejo que

»tan dignamente presidís, pende terminar

»la obra á tanta costa llevada á cabo por los

»Masones españoles. Con vuestro reconoci-

»miento desaparecerian las dudas que aca-

»so abrigan otras potencias, y estrecharian

»con nosotros fraternales relaciones. El

»Oriente de España vigorizado con el pres-

»tigio que vuestra amistad habia de prestar-

le, entraria de lleno en el concierto universal masónico; impondria respeto y temeraria a la Sociedad jesuitica, que ha hecho de nuestro país su último refugio, y extenderia por todos los ámbitos de la Península la su benéfica y civilizadora influencia.

»Recibid con el fraternal abrazo que os enviamos, nuestros fervientes votos por la prosperidad y grandeza de vuestro país.

—Burlado en la Gran Cámara del Supremo Consejo del 33.º al Oriente de Madrid, a los 31 dias de Octubre de 1881 (E. V. V.) (Siguen siete firmas.)

Ya pues se entienda (como nosotros a Dios gracias) por moral pública la que la Iglesia enseña; ya temerariamente se prescinda de esta enseñanza y con lamentable error se asegure que aunque la moral pública es la ciencia de las buenas costumbres y de lo lícito é ilícito de las acciones humanas, vive independiente de toda noción religiosa, puede concebirse asociación más contraria á toda moral que esa que alega como título de legitimidad ser continuación no interrumpida de la fundada en 1809 por José Bonaparte, para usurpar el trono español, regar con sangre nuestro suelo, esterilizar nuestros campos, incendiar las ciudades y poner á saco los templos, las cajas del Estado y los hogares? ¿Es tampoco conforme á la moral la existencia de una sociedad, que despues de atentar en vano contra la independencia de la patria, conspiró contra su paz y sosiego, para producir la sedición militar de 1820, la guerra civil que siguió á la muerte de Fernando VII, y los dramas sangrientos de 1848, 1854 y 1868 con sus consecuencias?

No se diga que una cosa es la Masonería que se jacta de descender de José Bonaparte, y otra la que ya entonces se hallaba introducida. El autor del *Calendario masónico*, de que hemos hablado en el artículo precedente, asegura que «la masonería fué establecida en España el año 1726, formándose en Gibraltar una Lógia bajo la obediencia de la G. L. de Inglaterra,» y que «en 1727 se erigió otra en Madrid que celebraba sus sesiones en la calle Ancha de San Bernardo, siempre bajo la dependencia de la G. L. de Inglaterra, hasta que en 1779 sacudió el yugo extranjero, y constituyó nuevos talleres en Cádiz, Barcelona, Valladolid y algunas otras ciudades» (pág. 128); pero es lo cierto que esa misma emancipación nos da la prueba de que en nada difieren ambas asociaciones, puesto que por el *Informe* de Alberto Pike sabemos que, en efecto, existe un Gran Oriente Nacional de España, «continuación é identidad» del que estableció en 1780 el conde de Aranda, ministro de Carlos III, y del cual era él G. L. Maest. «al cual está reconocido que se hallan asociados algunos ilustres y eminentes masones;» mas también añade que este Gran Oriente Nacional sostiene que en 1817, «por acto de su Gr. Cam. de Ritos» se unió con el Sup. Cons. de España «creado por el conde de Grasse, habiendo firmado el Tratado de union el segundo Gr. Comendador sucesor de Grasse en 1814.» (pág. 24).

De modo que el yugo extranjero que en 1779 sacudia la Masonería española era el de Inglaterra, cuyas alianzas rechazaba el conde de Aranda en los Consejos de la Corona, para seguir la revolucionaria política de Francia, de que fué tan partidario, en medio de que siendo tal política protectora decidida de la emancipación de América, debía por consiguiente ser contraria á nuestros intereses; y hé ahí explicado por qué la Masonería española no hizo más que cambiar de dueño, sometiéndose al poder soberano de la Orden establecido en París por

delegación del Supremo Consejo de Charleston, que en el triunfo de Francia, veía la ruina de Inglaterra y de España, y la completa independencia del Nuevo Mundo, á la cual se cooperó sin duda primero con la invasión francesa que gloriosamente rechazaron nuestros padres, y despues con la sedición militar de 1820, que aportó de su destino las fuerzas reunidas para sofocar la rebelión de nuestras colonias.

Perdidas estas, y cuando de la antigua grandeza solo nos quedaba el giron de las Antillas, fué cuando se dió de nuevo á las Lógias inglesas intervencion en nuestros asuntos interiores, que vuelve á reivindicar ahora la Masonería americana, sin duda con el objeto de arrancarnos el único recuerdo que del glorioso descubrimiento de Colon conserva España.

LA VERDAD

SANTANDER 9 DE MARZO 1883.

«Hé aquí cómo muere el justo, y nadie piensa en ello: y los hombres justos nos son arrebatados y nadie lo considera.»

Sin violencia y sin abuso creemos publicar estas palabras que dentro de breves dias nos repitirá la Iglesia, á la muerte de un hombre verdaderamente justo, que en pocas horas ha sido arrebatado al amor de su pobre familia y al afecto de cuantos le conocimos por su honradez sólidamente católica, y le amábamos por sus buenas prendas y cristianas virtudes. D. José de Zubizarreta, maestro armero del benemérito cuerpo de carabineros del reino en esta provincia, habiendo asistido el domingo último sin novedad y con la devoción que le era característica á la misa le once, en la Iglesia de Consolación, espiró el lunes á las ocho y tres cuartos de la noche, víctima de un cólico miserere, que la ciencia no pudo dominar.

Apenas conoció el peligro, se confesó á mediodía, aunque lo había hecho dos dias antes como acostumbraba á hacerlo todas las semanas, y además en las fiestas principales, en que nunca dejaba de recibir los santos Sacramentos.

Todas las mañanas y en todo tiempo, acudia constantemente á la misa que se dice las cinco, en la capilla de la Casa de Caridad. A pesar de su rudo trabajo y de su delicada salud, con lo que le sobraba para estar dispensado de los ayunos de obligación, tenia por costumbre ayunar dos ó tres dias cada semana durante todo el año, de modo que era preciso irle á la mano en sus mortificaciones.

Pertenecía á la V. O. T. de San Francisco, y era uno de sus más fervorosos asociados. Su agonía fué sumamente apacible y murió con la muerte de los justos. Hombre verdaderamente ejemplar, fervoroso católico, honrado é inteligente artista y tradicionalista integérrimo.

Aunque hubo equivocación en la hora para que se citó, acudieron á la conducción de su cadáver además de los hermanos de la V. O. T. muchos amigos y tradicionalistas, cuyo número hubiera sido mucho mayor si les hubieran dado aviso como era debido.

LA VERDAD, cuyo suscriptor fué constantemente, ha preferido retardar algo la noticia y reseña de vida y muerte tan edificante para ver si al propio tiempo que suplicaba á sus lectores y especialmente á los verdaderos tradicionalistas, que rueguen á Dios por el eterno descanso del alma del finado, podía recomendarles encarecidamente como hoy lo hace la necesidad de que se adunen para socorrer á la viuda y á dos hijos menores á quienes deja en la mayor indigencia: en la administración de nuestro periódico se recibirán los donativos con que las almas caritativas quieran acudir al remedio de tanta necesidad.

Carta de Madrid

Sr. Director de LA VERDAD.

Madrid 7 de Marzo de 1883.

Muy señor mío: El Consejo de Ministros celebrado anoche, duró desde las nueve hasta la una y media, y en él se presentaron los presupuestos en borrador para ponerlos á la firma de D. Alfonso en limpio mañana jueves. Todos los Ministros se manifestaron satisfechos del trabajo de Cuesta. Y no sin razón. Este hacendista, que se puso tan foscó con Martínez Campos, porque aumentaba la miseria de algunos milloneros en el ramo de guerra, ha concluido por conceder á todos sus compañeros lo que le han pedido; y el presupuesto general es una obra maestra de prodigalidad. Se cacarea mucho, como siempre, sobre la nivelación de los gastos con los ingresos; pero ya se verá, en su día que el déficit se eleva á la cifra de muchos millones de pesetas. Sistema progresista puro: cuenta corriente y trampa adelante.

Háblase también en el Consejo de la cuestión surgida entre el capitán general de la Isla de Cuba y el Director de hacienda señor Loren; pero se convino en que los datos recogidos hasta hoy acerca de esta camorra, son deficientes, y quedó el asunto aplazado para cuando llegue á España el Sr. Loren, esto es, la parte doliente.

El bandolerismo socialista ocupó también la atención de los consejeros de la Corona que resolvieron disminuir la importancia de los sucesos de Andalucía, una vez que el gobierno ha pasado ya el Rubicón, es decir, se ha puesto á cubierto de la izquierda, derrotada hasta donde ha sido posible. En su virtud se desechó todo proyecto de adoptar medidas extraordinarias, considerando que los medios que tiene el gobierno á su alcance son suficientes para hacer entrar en caja al socialismo, sin necesidad de facultades excepcionales. Cuentas galanas; pero de todos modos bueno es saber que el gobierno se los promete felices para ir tirando hasta el verano.

Ayer ha circulado el folleto económico de la izquierda dinástica, contra la misma izquierda. Es un caso de chifladura democrática en letras de molde. Por supuesto que ni hay tal anonimato ni tales cencerros tapados. Hasta los chicos de la calle saben que su autor es el Sr. Fernandez de la Hoz, y si esto no se supiera lo revelaría el género.

Es una obra escrita en progresista y su parte pintoresca aparece guarnecida de todos los lugares comunes que ha podido acaparar el gancho de una de las especialidades de la clase. El objetivo que persigue el avieso foliculario es desautorizar á Moret, á Martos y á Navarro Rodrigo, acusándolos de pasteleros, afeminados demócratas, de ocasión. Razon tiene; pero el plato le ha salido crudo; y estas cosas no pueden servirse al público progresista sin alguna salsa. Los

interesados están que trinan, y piensan combatir devolviendo ojo por ojo y diente por diente. Todo indica que en la izquierda van á verificarse nuevos desprendimientos, los cuales se han iniciado ya retirando sus firmas dos moretistas de la proposición de Lopez Dominguez sobre incompatibilidades. La demostración final del folleto se reduce á probar que el duque de la Torre, predestinado á ser heredado en vida, merece un sucesor, y que este no puede ser otro que su sobrino Lopez Dominguez, general en disponibilidad para cualquier fregado ó barrido. La culebra que se va á armar con esto no es pequeña ni deja de tener importancia.

En el Senado se puso á votación el proyecto del pantano (vulgo canal del Ebro) y fué desechado por 31 votos contra 29. Necesitándose mayoría absoluta, ó sean 107 votos, se aplazó la aprobación definitiva para otro dia, entre las risas, los murmullos y los chistes de los senadores que á las puertas del salon presenciaban el curso de este bizarro negocio. También allí se descubria la mano del sistema, digna de figurar entre las que hoy llevan la batuta en el concierto de la prosperidad pública y privada de la nación española.

Abierto en el Congreso el debate sobre indemnizaciones, á consecuencia de los sucesos de Saida, empleóse ayer la segunda mitad de la sesión en discutir el voto particular del señor Romero Robledo, contrario á la que exige Francia para sus súbditos, perjudicados, según se dice, en la última guerra civil. Esta discusión se inició con unos caracteres bizantinos soporíferos, pero el autor del voto particular, luciendo sus instigaciones de acometividad bien acreditadas, le encauzó al final, prestándole vida y calor. Es indudable que la indemnización convenida con el gobierno francés por parte del español, en razon á los supuestos perjuicios, inferidos en la guerra carlista á los súbditos franceses, no tiene el mismo carácter que la que con indisputable justicia, reclama España de Francia para nuestros nacionales saqueados, asesinados y maltratados en Argelia. Si Francia indemniza á los colonos españoles es porque necesita sus servicios; pero los franceses que permanecieron en España durante la guerra civil, lo hicieron en virtud de su conveniencia y para realizar los pingües negocios á cuya gestión se dedican entre nosotros. No es, pues, el mismo caso, y el convenio celebrado entre el gobierno español y el francés, á espaldas de las Cortes, para indemnizar á los súbditos de la república vecina, además de representar una infracción de la Constitución, representa casi una imposición vergonzosa que lastima al sentimiento nacional. Sobre estos fundamentos descansaron las peroraciones de los Sres. Bugallal y Romero Robledo; y como no podía menos de suceder, dieron interés al debate, mal sostenido por los ministeriales Sres. Gutiérrez Agüera y La Serna, que disertaron como dos novelistas sentimentales, aburriendo al auditorio con sus insipidas y remiadas. Aunque el voto particular de Romero Robledo no prospere, siempre será una chimita arrojada al paso del gobierno para mortificarle. El país es el que sacará de estos pugilatos lo de siempre, á saber: los pies fríos y la indemnización del bolsillo.

Segun tengo entendido, anoche fué reducido á prisión en el saladero el señor Granda, redactor ó director de *El Cabecilla*, á consecuencia de la causa que se le sigue por el tribunal de imprenta, con motivo de la publicación de unos versos que se han considerado subversivos.

Como se ve, el gobierno empieza á poner en práctica los sistemas de represión, abriendo las puertas de las cárceles á la imprenta

para que la libertad de pensamiento tenga dignísimo hospedaje á costa del Estado. Pedro estas disposiciones no rezan con la prensa impía, masónica y disolvente de Alicante, de Madrid y de todas partes, que continúa sin novedad en su importante salud, blasfemando de Dios y bendiciendo al gobierno.—H.

Seccion Extranjera.

DESPACHOS TELEGRAFICOS

Paris 6.

No habiendo resultado bastante fundada la inculpacion del irlandés Byrn, reclamado por los tribunales ingleses, probablemente hoy mismo será puesto en libertad.

Carecen de fundamento los rumores de haberse reanudado las negociaciones entre Francia e Inglaterra sobre la cuestion de Egipto.

Las declaraciones hechas en Paris por el primer ministro Mr. Glandstone, han sido muy bien acogidas por parte del gobierno francés; pero no puede decirse que la cuestion de Egipto haya sido resueltamente abordada.

«Cualesquiera que sean los deseos de Francia, dice un órgano oficioso, acerca de esta cuestion, resolviéndose por medio de un estado de cosas que responda á la dignidad y á los intereses de la República, el gobierno francés cree que no debe tomar la iniciativa en las negociaciones, en vista de la posicion material que Inglaterra ocupa actualmente en Egipto»

Paris 6

Cámara de los Diputados.—Continúa el debate sobre las proposiciones relativas á la revision constitucional.

Mr. Clémenceau pronuncia un largo discurso sosteniendo la necesidad de la revision.

Dice que el país la reclama enérgicamente, y que por lo tanto debe darse satisfacción á la opinion pública.

El presidente del Consejo, Mr. Ferry, le contesta diciendo que la revision es por el momento imposible, que, por lo tanto, no deben tomarse en consideracion las proposiciones objeto del debate.

Declara que el gobierno hace cuestion de gabinete sobre el particular.

Se lee una proposicion incidental declarando que la Cámara tiene confianza en las declaraciones del gobierno relativas á la revision constitucional y que se opone á que se tomen en consideracion las proposiciones indicadas.

Mr. Ferry declara que acepta esta proposicion.

Pónese á votacion, y resulta aprobado por 307 votos contra 183.

Berlin 6.

El Sr. Blumenthal ha sido nombrado ministro de la Guerra.

Paris 7.

Ayer se constituyó la conferencia internacional encargada de estudiar la cuestion relativa á la proteccion de la propiedad industrial.

Mr. Challemeil-Lacour, ministro de Negocios extranjeros, pronunció un breve discurso saludando cortésmente á los individuos de la conferencia, dándoles la bienvenida y exponiéndoles el objeto sobre que se va á discutir.

Mr. Broch, delegado de Suecia, contestó expresando en nombre de todos su gratitud al gobierno de la república, y manifestando la esperanza de conseguir los más satisfactorios resultados para bien de la industria en general.

Después se procedió al nombramiento de la Mesa, siendo elegido presidente monsieur Hérisson, quien al tomar posesion de su cargo, pronunció un breve discurso, ofreciendo su más decidida cooperacion para conseguir el objeto que se propone la conferencia.

Gacetas

CARTA SEGUNDA

DE JUAN LEGIO A SU COMPARE PACO ER MELITA

Compare mio del arma; No pensaba en escribirle,

pero hay cosas que decirle; que yo no tengo la carma de callarme como un obrero.

Aquí un gitano ha salido, que no e gitano ni naa, pue nunca etuvo po allá, segun lo que ja escribio en un diario de po acá.

Criticando á sus paisano, ya de tierra, ya de má, nos salto con un cantá, propio de un calamocano que ya ha perdido el rasoná.

De la tierra de na fé se finge él hab r venio: siendo así, compare mio, cómo, al llegó á Santandé se juntó con los impió?

¿Cómo er que yegara ayé estuviese tan unío que se juese ya á comé y á vivir con los gaché que el Obispo ha despedió?

Publicando en un diario que está descomulgao una carta de salao, que demuestra que el salario tan solo se la ha dictao.

¡Cáll! De la tierra é María no pudo salt un gachó que haya sido tan traidó; y este, que en caló escribia, sin duda que lo fingió.

Dise que no jase frio en esta tierra de hielo, y que aquí es azul el cielo: quisá diga er saborío é igualito ar de ese suelo.

¿Cree osté que ese bergante sea natural de esa, si de la natia aleesa de allí se muestra ignorante afirmando tar simpleza?

Así pierde Andalucía, con estos hijos postizo: vamo, ¿si será preciso pedirle á Santa Lucía que nos libre de mestizo?

Que son peó que la peste; y que nos jasen mar má que pudiera un animá tan mardito como este entre gente rasoná.

Así le ruego no orvide mi última petision, buscando sin dilasion, si por esa alguna vide, aquella jaula en custion.

Aquí concluyo esta carta que sin pensar le ha escrito, y así si mal me he salío, dispénsame osté las farta. Su compare Juan Legio.

P. D.—Compare: Le advierto á V. que el que me escribió la carta me puso Tempre con l, porque, como no era andaluz, no sabia aquella regla que dice que barcon, sordao, espará y mardita zea tu arma, se escribe con l.

Ayer á las cuatro de la tarde celebró sesion ordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Gobernador civil don Juan Bautista Somogy, y con asistencia de los señores Ceballos, Bolado, Lopez Mazon, Sierra, Garcés, Orgá (don José), Fernandez Gallostra, Colongues, Trueba (don Ramon), Uzeudun, Alonso, Gandarillas, Espina, Soriano, Abad, Diaz Cueto, Perez Peña, Setien, Trueba (don Juan) y Velarde.

Se leyó una comunicacion de los albaceas testamentarios de doña Concepcion de la Mar, manifestando que en su testamento habia dejado 1.000 pesetas para la casa de Caridad y otras 1.000 para el hospital.

Se concedió autorizacion á don Abelardo Unzueta, que la pedia en nombre de la Junta de salvamento de naufragos, para construir un camino de metro y medio de ancho que vaya desde el castillo de la Cerda hasta la peña llamada Punta del Caballo.

Se procedió en seguida al nombramiento de oficial segundo de la seccion de arbitrios municipales, y fué nombrado por mayoría de 15 votos don Juan Alvear.

Fuó nombrado, para cubrir la plaza que

hay vacante en la compañía de bomberos, don Clemente Abad.

Se acordó pasase á la comision de obras un informe del señor alcalde, en vista de una comunicacion del arquitecto municipal, pidiendo se rescindiese el contrato celebrado con don Miguel Garas para la constrccion de un depósito de cadáveres en el hospital de San Rafael, por las malas condiciones del material que nos replea.

A la hora que nos retiramos del salon continuaba todavia la sesion.

Para conocimiento de los interesados debemos decir que el 15 de Junio próximo darán principio los exámenes de ingreso en las academias especiales, siendo las plazas de alumnos que han de cubrirse: 80 en artillería, 20 en ingenieros, 14 en estado mayor y 25 en administracion militar.

El señor Director de la estacion telegráfica de esta capital ha sido destinado á la de Salamanca.

El deseo de ver correr cuanto antes el tranvia concedido á los Sres. Colomer y Sanchez Diaz, nos hace publicar con sentimiento la noticia de haber recurrido D. Santos Gandarillas en alzado del decreto del señor Gobernador civil de la provincia desestimando la pretension de dicho señor de que se suspendiera la subasta de dicho tranvia.

Hoy celebrará el Casino Montañés á la hora acostumbrada sesion artístico literaria en que se leerán poesías de los Sres. D. Adolfo de la Fuente y D. Ricardo Oláran.

Han sido nombrados administradores de aduanas: de Málaga, D. Isidoro de Leon, que lo es de Santander; y, de esta ciudad, don Mariano Bendito, que desempeña este cargo en la de Málaga.

El señor don Anastasio Manrique de Lara y Aguilar, falleció á las seis de la mañana del dia de ayer, y su cadáver será conducido al cementerio desde la casa mortuoria, Muelle, 15, á las diez y media de la mañana de hoy.

El cambio brusco de temperatura que hemos experimentado, está produciendo sus legítimas consecuencias en las personas enfermas y en las que gozando de su buena salud, habian tenido la indiscrecion de aliarse de abrigo.

Todas las misas que hoy se celebran en a parroquia de San Francisco, son aplicadas por el eterno descanso del alma de don Rufino Fernandez Campa, muerto el 9 de Marzo de 1876.

La junta provincial de beneficencia, con fecha 6 del corriente, pone en conocimiento del pueblo de Entrambasaguas y de los interesados en la fundacion de la obra pía de escuelas de niños y niñas que en referido pueblo estableció D. Valentin Gonzalez Villegas, que el patrono de las mismas ha solicitado la oportuna autorizacion para acumular al maestro de aquella escuela los intereses que responden á su vez al sostenimiento de una maestra, fundado en la reduccion actual de dichos intereses, importantes 1.801 reales y 16 céntimos, insuficientes para cumplir lo acordado por el fundador.

Desde antes de ayer empezó á nevar en Reinosa é Iguña, y ayer á las cinco de la tarde en esta ciudad, en donde se cubrieron ligeramente las calles y se produjeron resbalos y caidas á algunas personas que tenían precision de andar por ellas en aquellos momentos. Los desocupados tuvieron tambien ocasion de lucir sus gracias haciendo bolas y tirándolas á los transeuntes, sin que hubiera un solo guardia que les advirtiese gran grandes para tales juegos. El aspecto es de continuar nevando por el intenso frio que se siente.

Boletín religioso.

Santo de hoy.—Santa Francisca, romana. Fué Santa Francisca, romana de nacion, hija de padres nobles, y desde niña dió

muestras de las heróicas virtudes en que despues se señaló. Casáronla sus padres con un caballero romano llamado Lorenzo Ponciani, y así que se vió de diez y siete años madre de dos hijos, se dió con más fervor al ejercicio de piedad y deprecio del mundo, vistiendo tan modestamente, que parecia esclava de su casa. Fué tanta la humildad y obediencia que tuvo á su marido, que dejaba sus devociones para obedecerle, diciendo que era dejar á Dios por Dios. Dióla el Señor un ángel de guarda, al que veia muchas veces en figura de un niño hermosísimo vestido de blanco, que le defendia de las continuas asechanzas del demonio. Instituyó la congregacion de las Oblatas del monte Olivete de la órden de San Benito, y fué dechado, no solo de religiosas, sino tambien de doncellas, casadas y viudas, pues en todos esos estados fué un prodigio de santidad. Recibió muchos favores de la reina de los cielos. La vigilia de la Natividad del Señor fué arrebatada de sus sentidos por tres dias de éxtasis, en el cual vió á la Virgen, que le puso el niño Jesús en los brazos. Tuvo espíritu de profecía y son casi innumerables los milagros que Dios obró por ella. Murió el dia 9 de Marzo, año de 1440.

Cultos.—En el Cristo y Consolacion el piadoso ejercicio de adoracion continúa al Santísimo Sacramento.

En Santa Lucía, San Francisco, Consolacion, y la Compañía, se reza al anochecer el Santo Rosario, practicando en esta última sus piadosos ejercicios la confraternidad de la Milicia Cristiana.

La visita de la Corte de María es á Nuestra Señora del Socorro en la iglesia de la Compañía.

Seccion comercial

Valladolid 7 de Marzo de 1883.

En los almacenes generales de Castilla han entrado 300 fanegas de trigo que se pagaron de 51 á 51 1/2 rs. las 94 libras.

150 fanegas de centeno de 30 3/4 á 31 reales las 90 libras.

La entrada de hoy en el Canal ha sido de unas 300 fanegas de trigo, pagándose á 50 reales las 94 libras.

Londres 5.

Mark-Lane.—Trigos ingleses y extranjeros; negocios en calma, precios en baja. Cargamentos flotantes, mercados sin negocios.

Marsella 3.

Trigos; pequeño pedido. Ventas del dia 1.500 qq disp. Importaciones 16.842 qq. Rodesto añejo 100 kil. á 23'50. Ghirka Nicopol superior á 25.

Nueva-York 3.

Trigo: Red Winter disp., 1'23 1/4. Corriente, id. Abril 1'24 1/2. Marzo 1'26. Primav. núm. 2 disp. nominal.

Paris 5.

Negocios calmados, precios acusando ligera baja.

Marzo.—Trigos, 25'75; harinas, 57'25.

Abril.—Id. id. id., 57'75.

Mayo y Junio.—Id. 26'50; id. id. 4 Mayo.—Id. 27'00; id. 59'50.

BOLSA.

MADRID 8 (4 t).

Deuda perpétua 4 por 100 interior. 64'40 » amortizable 4 por 100. 77'20 Billetes hipotecarios de Cuba. 98'00

† DONA PETRA ITURRIAGA Y SASAR HA FALLECIDO A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA NOCHE DE AYER Su hermana doña Mariquita, primos, demás parientes y testamentarios, suplican á sus amigos se sirvan encomendar su alma á Dios y asistir á la conduccion del cadáver al cementario, hoy á las seis de la tarde, y á los funerales el 10, á las nueve de la mañana, en la parroquia de San Francisco. El duelo se recibe calle de la Paz, número 1, y despúe en el cementerio y la iglesia respectivamente, á cuyo favor viviran agradecidos. No se reparten esquelas. SANTANDER Imprenta Católica, Puente, núm. 16.

LA VERDAD

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTANDER.

Se publica todos los días, excepto los siguientes á festivos.

Precios de suscripción.

Santander, un mes	Pesetas	1 75
Id., tres meses		4 50
Resto de España, tres meses		5
Extranjero, seis meses		20
Antillas españolas, seis meses		25
Repúblicas hispano-americanas, un año		50

Pago adelantado.

Precios de anuncios.

Primera plana y gaceta	Pesetas	0 25 línea.
Tercera plana	"	0 12 "
Cuarta plana	"	0 06 "
Comunicados	"	0 25 "
Papeletas de defunción	"	5

Dirigirse para suscripciones y anuncios al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, núm. 16.

NUEVA LUZ Y JUICIO VERDADERO

SOBRE

FELIPE II

POR EL PRESBITERO

D. JOSÉ FERNÁNDEZ MONTAÑA

Canónigo de la Santa Iglesia Primada de Toledo.

CON LICENCIA ECLESIASTICA.

Esta obra es el estudio más acabado que hasta hoy se ha hecho de Felipe II, con vista de todas las obras escritas y de todos los documentos descubiertos.

Un tomo en 4.º de 628 páginas, de esmerada impresión y un retrato de Felipe II, se halla de venta al precio de 20 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

MANUAL DE ORACIONES

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

P. Pedro de Mivadeneira,

de la Compañía de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magníficas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

LA CENTRAL

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

FUNDADA EN 1863.

Capital social: 10.000.000 de francos.

Esta compañía tiene reaseguradas en su totalidad desde 1.º de Octubre de 1882 todas sus pólizas en curso en España, así como todas aquellas que suscriba ulteriormente por

LA UNION

COMPANIA FRANCESA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

fundada en 1828.

Capital social	francos	10.000.000
Reservas en 31 de Diciembre de 1881		5.050.000
Primas á cobrar en id.		37.427.271 65
Total de ganancias	francos	52.477.271 65

Capitales garantidos en 31 de Diciembre de 1881:

Francos	43.536.217 405
---------	----------------

Siniestros pagados en el ejercicio de 1881:

Francos	5.750.514 01
---------	--------------

SUCURSAL ESPAÑOLA, Ancha, número 54, principal, Barcelona.

Representante de las Compañías en la provincia de Santander, D. Enrique Azucé García, San Francisco, 17.

EJERCICIO DE PERFECCION

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS,

DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.º, pasta entera.

MEDITACIONES ESPIRITUALES

DEL

P. LUIS DE LA PUENTE,

DE LA COMPAÑIA DE JESUS.

Esta obra, que consta de tres tomos en 8.º, perfectamente empastados, se vende á 30 reales en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16.

LIOS PROTESTANTES

NOTICIAS

VERDES, COLORADAS, ESCANDALOSAS, VERDADERAS,

DE VARIAS CAPILLAS PROTESTANTES EN ESPAÑA,

DE SUS PASTORES, MISIONEROS Y FELIGRESES,

por

RAMON BON RODRIGUEZ,

EX-PASTOR PROTESTANTE.

Con licencia de la autoridad eclesiástica.

Se vende al precio de 7 reales en la Librería Católica, Puente, 16.

IMPRENTA CATOLICA.

CALLE DEL PUENTE, NÚMERO 16

Santander.

Provista esta imprenta de un completo material, se encarga de hacer con prontitud, esmero y economía cuantos trabajos le encomienden.

Recibos talonarios.

Esquelas de defunción.

Tarjetas.

Impresion de libros.

Carteles, etc., etc.

Para los encargos, dirigirse á la administracion, calle del Puente núm. 16.

EL MUNDO

COMPANIA ANÓNIMA

Seguros contra incendios y sobre la vida.

Capital: 40.000.000 de pesetas.

Autorizada en Francia, por decretos de 27 de Abril de 1864 y en España por Real orden de 23 de Noviembre de 1881.

Ha renunciado expresamente su fuero propio para someterse á la jurisdicción de los tribunales españoles.

RAMO DE INCENDIOS.

GARANTIAS

Capital social	ptas.	20.000.000
Reservas		3.463.063 14
Primas		18.512.862

Ha satisfecho por 39.258 siniestros ocurridos

desde su fundacion 20.653.893 74 pesetas. En esta cantidad está comprendida la de 685.372 pesetas pagadas ya en España por 60 siniestros. Banquero de la Compañía: El Crédito Leonés. El Director particular: F. de Gargallo Ribera, 11, Santander.

DEPURATIVO UNIVERSAL

DE

ORDÓÑEZ

SUPERIOR A TODOS LOS ROBES Y ZAR-

ZAPARRILLAS

Verdadero purificador de la sangre

Se usa contra los ardores, irritaciones, herpes y cuanto depende de algun vicio de la sangre, y se halla de venta en la farmacia de su autor, el Dr. Ordoñez, Martillo, 5, en la de Ordoñez Abadía, y en las principales del reino.